

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 07 de Junio de 2005

Nº 17.147

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7343 - Promulgada por Decreto N° 1058 del 20/05/05 - Adhiere la Provincia a la Ley Federal N° 25.367 - Sistema de Emergencias Coordinadas Unico número telefónico “*911”	3038
N° 7344 - Promulgada por Decreto N° 1059 del 20/05/05 - Otorga en comodato a favor del Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera inmueble ubicado en el mismo Departamento	3039
N° 7345 - Promulgada por Decreto N° 1060 del 20/05/05 - Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la Ciudad de General Güemes. Destino: Construcción de playón deportivo y establecimiento recreativo	3040

DECRETOS

M.H.A. y O.P. N° 1036 del 13/05/05 - Acuerdo de Pago a favor del Sr. Fausto Ponciano Machuca	3041
S.G.G. N° 1049 del 18/05/05 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3042
M.ED. N° 1050 del 20/05/05 - Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural: Provincia de Salta - República Argentina y el Consulado General de Italia en Córdoba - Argentina	3042
M.S.P. N° 1051 del 20/05/05 - Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial	3042
M.P.E. N° 1052 del 20/05/05 - Declara Interés Provincial el VIII Congreso Argentino de Geología Económica	3043
S.G.G. N° 1053 del 20/05/05 - Declara Interés Provincial las Clases de Doctrina siguiendo el Catecismo de la Iglesia Católica	3044
S.G.G. N° 1055 del 20/05/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Agustina del Valle Pinikas	3044
S.G.G. N° 1057 del 20/05/05 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Sergio Federico Nieva	3045

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1054 del 20/05/05 - Prórroga de designación de personal temporario. Sra. María Verónica Sanrame	3045
S.G.G. N° 1056 del 20/05/05 - Designación de profesional - Dcto. N° 1178/96. Lic. Lucía Cristina Miranda	3045

ORDENANZA

N° 0664 - Concejo Deliberante Municipalidad de Las Lajitas N° 01/05	3046
---	------

RESOLUCION

N° 0674 - ENRESP N° 354/05	3047
----------------------------------	------

EDICTO DE MINA

N° 0502 - Casa del Viento - Expte. N° 17.972	3051
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

Nº 0672 - Secretaria de la Niñez y la Familia Nº 04/05	3052
Nº 0662 - Hospital de Niños Jesús de Praga Nº 46	3052
Nº 0661 - Hospital de Niños Jesús de Praga Nº 45	3052
Nº 0660 - Hospital Dr. Oñativia Nº 009/05	3052

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

Nº 0655 - González, Oscar Alberto - Causa Nº 16.782/00 y otro	3053
Nº 0654 - Cristian Rodrigo Maidana - Causa Nº 17.552/4	3053
Nº 0653 - Romero, Facundo Matías - Causa Nº 17.609/4	3053
Nº 0652 - Alvarez, Jesús Gabriel - Causa Nº 17.661/4	3054
Nº 0647 - Rosado, Esteban Adrián - Causa Nº 17.698/5	3054

SUCESORIOS

Nº 0670 - Frances Huallpa, Victor - Expte. Nº 1-089.249/04	3054
Nº 0669 - Arce, Crisanta - Expte. Nº 112.086/04	3055
Nº 0666 - Sixta Maza y/o Sista Maza - Expte. Nº 4.721/89	3055
Nº 0659 - Navarrete Barroso, Ricarda y/o Barroso, Ricarda - Expte. Nº 0033.982/05	3055
Nº 0656 - Nilda Estela Blas de Olivares - Expte. Nº 115.056/05	3055
Nº 0651 - Padilla, Raúl - Expte. Nº 125.230/05	3055
Nº 0644 - Ríos, Bibiano - Expte. Nº 126.971/05	3056
Nº 0642 - Guaymás, Serbando - Expte. Nº 95.466/04	3056
Nº 0640 - Boggione, Alberto Pedro - Peruzzo, María - Expte. Nº 2-050.274/02	3056
Nº 0639 - Oscar Roberto Sánchez - Expte. Nº 43.160/03	3056
Nº 0638 - Tapia, Florentina Carmen - Expte. Nº 13.886/2004	3056
Nº 0633 - Ferreyra, Guillermo Armando - Expte. Nº 14.681/05	3057
Nº 0632 - Herrero, Felisa - Expte. Nº 121.279/05	3057
Nº 0630 - López, Bartolomé - Expte. Nº 121.541/05	3057
Nº 0628 - Sandoval de Aleman, Joaquina - Expte. Nº b-71.760/95	3057
Nº 0627 - Mendoza, Elena - Expte. Nº 120.985/05	3057
Nº 0619 - Paz, Máximo y Miranda, Adelina M. - Expte. Nº 121.393/05	3058
Nº 0612 - Ríos, Idelfonso Vicente - Expte. Nº 108.973/04	3058
Nº 0610 - Carolina Violeta Masri	3058
Nº 0603 - Burgos, Benjamín y Ramírez, Cristina Manuela - Expte. Nº 121.810/05	3058
Nº 0600 - Juan Teodoro Guerra y Fanny Queirolo - Expte. Nº 10.756/00	3058

REMATES JUDICIALES

Nº 0673 - Por Martín R. Uriburu - Juicio Expte. Nº 1-657/98-I	3059
Nº 0668 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº T-229/04	3059
Nº 0641 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. Nº 9.204/00	3060
Nº 0626 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio Expte. Nº B-75.777/95	3060

POSESION VEINTEÑAL

Nº 0589 - Giménez, Sara Mirta - Expte. Nº 003.110/04	3060
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 0646 - Quiroga, Orlando Roberto - Expte. N° 68.865/03	3061
N° 0586 - IANSON S.A.	3061

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

N° 0657 - Gerchinhoren, Salomón - Expte. N° 115.992/05	3061
N° 0636 - Calvente Mazzone, Blas Rubén - Expte. N° 123.181/05	3062
N° 0635 - Maita, Luis Eduardo - Expte. N° 123.161/05	3062
N° 0634 - Flores, Rosa del Carmen - Expte. N° 123.156/05	3062
N° 0618 - Rombola, Ana Claudia - Expte. N° 121.722/05	3062
N° 0592 - Alvarez, María Belén - Expte. N° 103.438/04	3062
N° 0570 - Yolanda Margarita Farfán - Expte. N° 130.933/05	3063

EDICTO JUDICIAL

N° 0671 - Quiroga, Héctor Daniel c/Latina, Rafael Patricio y Otro - Expte. N° 1.306/03	3063
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 0665 - E.S.C.R.A. S.R.L.	3064
N° 0658 - Distribuidora Maco S.R.L.	3064

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 0667 - Fernando Javier Cancela	3065
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 0622 - Talleres Norte S.A., para el día 26/06/05	3065
N° 0620 - Luis Güemes S.A., para el día 21/06/05	3066

AVISOS COMERCIALES

N° 0650 - Metal Güemes S.R.L.	3066
N° 0649 - 3.000 Miles Agency S.A.	3067

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 0625 - Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales, para el día 25/06/05	3067
--	------

ASAMBLEAS

N° 0663 - Centro de Taximetristas de la Ciudad de Tartagal, para el día 25/06/05	3067
N° 0648 - Asociación de Desarrollo Iglesia Bautista Misión Cherenta, para el día 02/07/05	3068

RECAUDACION

N° 0675 - Del día 06/06/05	3068
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7343

Exptes. 90-16.139/05 y 91-14.967/05 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a la Provincia a la Ley Federal 25.367 que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas, en un único número telefónico “*911”, conforme a la invitación efectuada en el artículo 7º de la citada norma legal.

Art. 2º - Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, la que además deberá coordinar con el Ministerio del Interior de la Nación la implementación del nuevo sistema, dándole adecuada publicidad.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de mayo del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1058

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-16.139/05 Referente (Acumulado 91-14.967)

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7343, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David

LEY N° 7344

Expte. 90-15.954/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Otórgase en comodato por el término de treinta (30) años a favor del Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 5.987/72 del Poder Ejecutivo Provincial, el inmueble identificado con la Matrícula N° 3.633 del departamento Rosario de la Frontera; facultando el uso de la pista de aterrizaje, de las máquinas de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - En caso de disolución de la entidad beneficiaria o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente Ley, el comodato quedará sin efecto, quedando todas las mejoras introducidas en beneficio del Estado Provincial, sin derecho a resarcimiento alguno a favor del comodatario.

Art. 3º - El mantenimiento del inmueble otorgado en comodato estará a cargo del Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera.

Art. 4º - La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno y queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de mayo del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1059

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-15.954/05 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7344, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David

LEY Nº 7345

Expte. 91-14.755/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 4.099, Sección H, Manzana 18, parcela única, de la ciudad de General Güemes, departamento General Güemes, con destino a la construcción de un playón deportivo y establecimiento recreativo.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar inicio a la construcción de un playón deportivo para los habitantes de los barrios aledaños.

Art. 3º - Autorízase a ceder en comodato por el término de treinta (30) años, a favor del "Club Atlético Talleres Central Norte", con Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 92/97, del Ministerio de Gobierno y Justicia, con cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento de la sede social y recreación deportiva comunitaria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de mayo del año dos mil cinco.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 1060

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-14.755/05 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7345, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETOS

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1036

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 01-83.498/03 y agregado fotocopia 73-35.844

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Fausto Ponciano Machuca, emergente de la Resolución N° 009/95 de la Comisión Bicameral Administradora del Fondo Ley N° 6719; y,

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes de casos similares al presente, donde a los efectos de evitar que el reclamo sea llevado a la justicia, se entendió conveniente a los intereses de la Provincia, la celebración de un acuerdo de pago que ponga fin a la pretensión;

Que mediante Decreto N° 3280/00 se designó a la Doctora Adriana Mabel Arellano en el cargo de Directora General de Personal, disponiéndose asimismo que tendría a su cargo la Unidad de Control Previsional dependiente de la Secretaría de al Función Pública;

Que el mismo instrumento puso a su cargo las funciones de Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional;

Que en virtud de ello y toda vez que el presente caso se encontrara comprendido en las disposiciones de la Ley de Jubilaciones vigente en la Provincia, en forma previa a la transferencia de la entonces Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, se considera conveniente que el convenio transaccional sea suscripto por la citada Directora General;

Que el art. 41 inc. c) de la Ley N° 6719 prevé que el beneficio sea otorgado y pagado por cada poder del Estado;

Que en virtud de dicha norma, en el ámbito del Poder Legislativo, mediante la Resolución Bicameral, dispuesta por Resolución de Cámara de Diputados N° 91/94 y Resolución de Cámara de Senadores N° 81/94, se estableció en forma conjunta crear "El Fondo Especial - Ley 6719", previsto y a los fines establecidos en el Artículo 41º, inc. c) de la ley N° 6719, constituyendo

una Comisión Bicameral Administradora de dicho fondo;

Que la citada comisión dictó las Resoluciones N° 01/94, 02/95 y 03/95 que aprueban la reglamentación del Fondo referenciado;

Que idénticas reglamentaciones y criterio adoptaron el Poder Ejecutivo (Decreto N° 215/95) y la Procuración Provincial;

Que toda vez que la deuda se originara en enero de 1996, el porcentaje correspondiente deberá ser abonado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7125;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que en el marco de las actuaciones que se tramitan en el Expte. de la referencia, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, advierte que el reclamante ha cumplido la edad requerida por las Leyes Nacionales N° 24.241 y 24.463, estimando que no corresponde se liquide el mes de Diciembre de 2004 incluido en la planilla de fs. 124, por lo que el monto allí consignado debe ser excluido, lo que así se expresa en el Convenio y por este acto se aprueba;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la señora Directora General de Personal, Dra. Adriana Mabel Arellano, a celebrar, en representación de la Provincia de Salta, un acuerdo de pago con el Sr. Fausto Ponciano Machuca, D.N.I. N° 7.253.613, a los fines de dar por agotada la pretensión del mismo en el expediente administrativo de referencia, el que deberá ajustarse a los términos y modalidades de pago del Anexo I del presente y por el importe determinado según planilla practicada y que obra en el expediente de referencia.

Art. 2º - El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes a los fines del pago respectivo y de lo dispuesto por art. 41 inc. c) de la Ley N° 6719.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 18 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1049

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 18 de mayo de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 18 de mayo de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1050

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural suscrito entre la Provincia de Salta y el Consulado de Italia en Córdoba – Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo promover la cooperación a través de la formulación y ejecución en el área educativa entre la Provincia de Salta e Italia, de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de ambos países, comprometiéndose a generar acciones conjuntas en base a los principios de beneficio mutuo y de reciprocidad;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural firmado entre la Provincia de Salta – República Argentina, representada por el suscripto y el Consulado General de Italia en Córdoba – Argentina, representada por el señor Cónsul General, D. Nicola Di Tullio, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º del Convenio deberá imputarse a las partidas que correspondan de Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – David

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1051

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 99.287/05 – código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Adhesión al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscrito entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que las partes reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del Plan Nacer Argentina tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna en la Provincia, aumentar la accesibilidad y la cobertura formal de la población en materia de salud y a la conforma-

ción de nuevos esquemas de gestión, financiamiento y asignación de recursos para la salud.

Que la Coordinación Ejecutiva del Programa Plan Nacer Salta tomó la intervención previa que le compete,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, que forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Díaz Legaspe - David

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1052

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos**

Expediente N° 143-18.651/05

VISTO el expediente de referencia a través del cual el Presidente de la Asociación Argentina de Geólogos Economistas, solicita al Gobierno Provincial declare de Interés Provincial el VIII Congreso Argentino de Geología Económica y participe como miembro Benefactor o Auspiciante de este evento; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta trascendente reunión científica, a llevarse a cabo en Buenos Aires entre el 15 y 17 de noviembre del año 2005, es reflejar la participación de la actividad minero-económica, con particular énfasis en la prospección, explotación y evaluación de proyectos mineros;

Que además, es pretensión de la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Geólogos Economis-

tas estimular la actualización del conocimiento científico y tecnológico, como asimismo promover el intercambio de ideas tendientes a optimizar la capacidad de los profesionales y empresarios dedicados al sector minero;

Que este encuentro científico es el acontecimiento más importante para acercar a los protagonistas de la investigación minera que se realiza en nuestro país. Su objetivo esencial estará enfocado a la exploración y explotación de los minerales no metalíferos y metalíferos y de las rocas con aplicación general y ornamental, a la educación minera, a la ecología de la minería y su relación sostenible con las comarcas donde se origina esta actividad económica primaria, entre otros temas actuales de la minería;

Que en esta oportunidad, se congregarán los sectores más calificados de la actividad minera nacional, con el desarrollo simultáneo de las VII Jornadas de Ingeniería de Minas y la Exposición de Minería 2005 organizada por Panorama Minero;

Que la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos estima conveniente declarar de Interés Provincial este evento y participar como Miembro Benefactor porque la categoría de la temática de esta clase de encuentros está estrechamente vinculada al quehacer de la referida Secretaría;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el VIII Congreso Argentino de Geología Económica, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 15 y 17 de noviembre del año 2005.

Art. 2º - El Gobierno Provincial participará de este Congreso como Miembro Benefactor, cooperando con \$ 3.000 (Pesos tres mil), para solventar los gastos que ocasione el citado evento, el cual será solventado con la respectiva partida de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – David

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1053

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-016.144/05 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las "Clases de Doctrina" a cargo de la Residencia Universitaria Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 14/05 aprobada en Sesión de fecha 05-05-2005.

Que la Residencia Universitaria Salta, dentro de sus actividades, dictará esta serie de Clases de Doctrina, siguiendo el Catecismo de la Iglesia Católica, que tienen por objetivo ayudar a la recristianización de la Sociedad.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Clases de Doctrina" siguiendo el Catecismo de la Iglesia Católica, que se llevarán a cabo entre los meses de abril a julio del 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1055

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-1.864/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y la señora Agustina del Valle Pinikas, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado a f. 6, por la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, la contratación de la señora Agustina del Valle Pinikas, se realiza en reemplazo de la señora Carolina Graciela Serrano, quien presentara su renuncia al Contrato de Locación de Servicios, que fuera aprobado por decreto n° 0322/05, cuya rescisión se gestiona por expediente n° 153-1.815/05.

Que la presente gestión obedece a la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, puesta de manifiesto en los antecedentes que obran en autos, teniéndose por vigencia contractual e importe el convenido en las cláusulas de dicho acuerdo, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2.964/04.

Que atento la providencia de f. 5 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 962/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Agustina del Valle Pinikas, D.N.I. n° 26.308.522, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1057

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-1.806/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y el señor Sergio Federico Nieva, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 19, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, solicita se incorpore al señor Sergio Federico Nieva, en el Instituto "David Michel Torino" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia de la Secretaría del rubro, en reemplazo del señor Héctor Santiago Ríos, quien presentara su renuncia el 07 de marzo del 2005, al Contrato de Locación de Servicios, que fuera aprobado por decreto n° 0322/05, cuyo trámite de rescisión se gestiona por expediente n° 153-1.688/05.

Que la presente gestión obedece a la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, puesta de manifiesto en los antecedentes que obran en autos, teniendo por vigencia contractual e importe el convenido en las cláusulas de dicho acuerdo, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2.964/04.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 542/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2005, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Sergio Federico Nieva, C.N.I. n° 25.801.410, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411211 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 1054 - 20/05/2005 - Expediente n° 153-1.855/05

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de junio del 2005 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la señora María Verónica Sanrame, D.N.I. n° 25.761.408, dispuesta por decreto n° 1036/04, estableciendo su vigencia por resolución delegada n° 224/04, emanada de la Secretaría General de la Gobernación, y prorrogada por los decretos n°s. 2364/04 y 37/05, de conformidad con las disposiciones de los decretos 2689/73 y 4062/74.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 1056 - 20/05/2005 - Expediente n° 153-1.502/05 (Desglose) y 1.503/05

Artículo 1º - Designase a la Licenciada Lucía Cristina Miranda, D.N.I. n° 14.865.070, en el cargo de Profesional Asistente - (n° de Orden 108) - Decreto 283/03,

del Programa Centros de Desarrollo Familiar de la Dirección General de la Niñez y de la Familia de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 2, a partir del 15 de Febrero del 2005, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto nº 1178/96.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputada en la cuenta nº 033320010100.411200, Personal Temporario, del presupuesto 2005.

WAYAR (I.) - David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1036, 1050, 1051, 1055, 1057, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ORDENANZA

O.P. Nº 0664

F. Nº 159.233

Concejo Deliberante

Municipalidad de Las Lajitas

20 de Abril de 2005

ORDENANZA Nº 01/05

VISTO:

La Ordenanza Nº 13/04, mediante la cual se aprobó el Código de Habilitaciones y Verificaciones Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado código ha venido a cubrir vacíos legales existentes en materia de habilitaciones de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en jurisdicción municipal; los procedimientos a seguir y requisitos para las bajas, modificaciones, traslados y cierre de los citados establecimientos;

Que el Código mencionado unificó en un solo cuerpo o texto normativo las regulaciones relacionadas con el ejercicio de distintas actividades; fundamentalmente aquellas que se vinculan con los aspectos mencionados precedentemente (salubridad, seguridad, higiene y medio ambiente), tales como la fabricación, venta y trans-

porte de productos alimenticios, la seguridad en establecimientos de acceso masivo de público (hoteles, escuelas, bailes; restaurant, bares y confiterías); uso de la vía pública (carteles, mesas y sillas, vendedores ambulantes, ferias, etc.); preservación del medio ambiente (fumigaciones, arbolado público) y manipulación de sustancias peligrosas o inflamables (ventas de gas, estaciones de servicios, venta de pirotecnia), entre otros aspectos.

Que las normas contenidas en el citado texto legal se han redactado teniendo en cuenta la legislación nacional y provincial vigente, tales como el Código Alimentario Nacional, Ley 20.429, Ley 19.587 (De Seguridad e Higiene), Resoluciones del ENARGAS, de la Secretaría de Energía de la Nación, etc.

Que no obstante la amplitud de aspectos que se cubrieron con el aludido código, como consecuencia de la dinámica propia de las actividades económicas y la extensión del campo de control y responsabilidades que le competen al municipio, resulta necesario incorporar normas referidas a medio ambiente relacionadas con la generación y disposición de residuos domiciliarios, residuos peligrosos, fumigaciones, control de silos, etc.

Que las normas establecidas regulan aspectos de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Provincial y Ley 1349 y sus modific.;

**El Concejo Deliberante de Las Lajitas
Sanciona con Fuerza de**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el nuevo Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Municipalidad de Las Lajitas, el que obra en anexo por separado, que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las disposiciones de este código tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su promulgación.

Artículo 3º: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Hugo Antonio Castillo
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Las Lajitas

Omar Chávez
Concejal
Municipalidad de Las Lajitas

Julio Benito Guerrero
Concejal
Municipalidad de Las Lajitas

Luis Daniel Figueroa
Secretario
Honorable Concejo Deliberante - Las Lajitas

Imp. \$ 38,00

e) 07/06/2005

RESOLUCION

O.P. N° 0674

R. s/c N° 11.347

Salta, 03 de Junio de 2005

RESOLUCION ENRESP N° 354/05

VISTO:

El Contrato de Concesión de SPASSA; el Decreto 2.837/96 Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales; el Contrato de Concesión de EDESA S.A.; el Régimen de Suministro Eléctrico; la Resolución ENRESP N° 175/02 "Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios por anomalías en los servicios eléctricos y sanitarios"; la Ley 6.835; el Expediente ENRESP N° 267-13.027/05; El Acta de Directorio N° 33/05/05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS 158/05 de fecha 30/03/05 EDESA S.A. solicita se establezca una reglamentación que fije un plazo perentorio no mayor a 10 días para que los usuarios formulen su reclamo por daños de artefactos, fundamentando su pedido en los inconvenientes que acarrea intentar verificar y establecer los nexos de causalidad entre el daño y las probables causas que lo pudieron haber provocado luego de haber transcurrido un tiempo razonable.

Que analizando lo expuesto, corresponde señalar que, si bien conforme a la ley de fondo en la materia no resulta procedente modificar por esta vía el plazo para que los usuarios ejerzan su derecho a reclamar por daños de artefactos, cabe establecer las bases procedimentales para que esos derechos se ejerzan adecuadamente sin afectar a la Distribuidora con cargas y obligaciones indeterminadas.

Que en ese orden de consideraciones, resulta oportuno señalar que la experiencia acumulada por este ENRESP en la aplicación del Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios por anomalías en los servicios eléctricos y sanitarios (Resolución ENRESP N° 175/02), impone la necesidad de efectuar una revisión integral de dicha norma, adecuando la misma a los actuales requerimientos de una eficiente y diligente atención de los reclamos que formulan los usuarios de los servicios públicos de jurisdicción provincial.

Que las reglas y pautas que por esta Resolución se establecen tienden a unificar criterios de aplicación del procedimiento, teniendo presente que son las Concesionarias las que tienen la obligación primaria de atender, tramitar, resolver y responder los reclamos que le formulen sus usuarios, debiendo este Ente concentrarse en ejercer un adecuado control del cumplimiento efectivo de esta obligación por parte de las mismas.

Que asimismo, el criterio que inspira el establecimiento de las reglas y pautas objeto de esta Resolución propicia acotar los plazos de solución de controversias para que los usuarios afectados vean satisfechos sus reclamos con la premura que sus necesidades imponen.

Que en ese orden se establecen deberes, derechos y obligaciones tanto de las Concesionarias como de los usuarios, de manera tal de brindar mayor seguridad jurídica a la relación que los vincula.

Que en los términos del artículo 12º de la Ley 6.835, el Ente debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciere el proyecto.

Que a los fines de la consecución de su competencia el ENRESP ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son en este acto ejercidas por su Directorio, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.835, artículos 1º, 3º, 10º y concordantes.

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial N° 6.835 y sus normas complementarias, el Directorio del ENRESP se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un día, el nuevo Proyecto de Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios por Anomalías en los Servicios de Distribución Eléctrica y de Agua Potable y Desagües Cloacales, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2: Establecer que las personas que se encuentren interesadas podrán, durante el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos las opiniones, comentarios y sugerencias del proyecto referido en el artículo anterior (Art. 12, Ley 6.835).

Artículo 3: Establecer que las Concesionarias deben otorgar a los usuarios reciprocidad de trato, aplicando para los reintegros o devoluciones los mismos criterios que establezcan para los cargos por mora.

Artículo 4: Establecer como único requisito para que los usuarios soliciten la separación de facturas unificadas por servicios sanitarios y/o eléctricos, ser titular del servicio.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Javier Nicolás Massafra
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Dr. Daniel Nallar
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Anexo I

**Reglamento Procedimental para el Tratamiento
de Reclamos de Usuarios por Anomalías
en los Servicios de Distribución Eléctrica
y de Agua Potable y Desagües Cloacales**

Art. 1 - Reclamos.

El presente reglamento rige para los casos de reclamos de usuarios respecto de los servicios de distribu-

ción de Energía Eléctrica y de suministro de Agua Potable y Desagües Cloacales.

En dichos casos el usuario afectado podrá realizar reclamo, el que deberá efectuarse en primer término ante las Prestadoras, en forma personal, telefónica, a través de correo electrónico o cualquier otro modo por el cual quede acreditado fehacientemente el contenido del reclamo.

En todos los casos la Prestadora deberá comunicar al usuario el número de reclamo respectivo.

Art. 2 - Requisitos.

2.1. Los requisitos de los reclamos son los siguientes:

a) Acompañar copia de la última factura o proporcionar los datos de N° de NIS o de cliente, según el caso, u otros datos que permitan identificar al usuario como titular del servicio sobre el que se reclama.

b) Expresar detalladamente el o los motivos del reclamo.

c) Acompañar los elementos probatorios que se encontraren en poder del reclamante.

2.2. En el caso que el reclamo se efectuare en forma personal la Prestadora deberá informar al usuario que en el término de cinco días deberá acompañar los documentos probatorios que se encontraren en su poder, cuando ellos resulten indispensables para la resolución del problema.

2.3. En ningún caso las Prestadoras podrán negarse a recibir reclamos y en los supuestos que las presentaciones de los usuarios adolecieran de algún requisito, deberá darse curso al mismo sin perjuicio de exigírseles por medio fehaciente que sean completados en el plazo de cinco días de notificados. En tal caso el plazo del Art. 5, 2do. párrafo, se suspenderá por igual término.

Podrá dar lugar a Sanción Menor la exigencia injustificada de documentación que no resultare indispensable para la solución del problema o para la acreditación de la titularidad del servicio.

2.4. Ante la imposibilidad del usuario titular del servicio de formular un reclamo, el mismo podrá ser realizado por cualquier persona que acredite debidamente la representación invocada o un interés personal.

2.5. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 1º, el usuario podrá recurrir directamente ante el ENRESP en caso de reclamos por falta de suministro y cuando se encuentre comprometido el interés público.

Art. 3 - Reclamos por Daños.

3.1. En el caso de reclamo por daños de artefactos y/o instalaciones, formulados dentro de los 10 (diez) días de producido el supuesto hecho causa del perjuicio, las Prestadoras deberán:

a) Constatar el daño reclamado, caso contrario justificar el incumplimiento. La omisión de dicha verificación podrá habilitar al En.Re.S.P. a tener por cierta la existencia del artefacto y/o instalación y, en su caso, el daño alegado por el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad que sobre tal daño le corresponda a la Prestadora.

b) Adjuntar el listado de todos los reclamos por daños efectuados por usuarios en la misma fecha y respecto de la incidencia denunciada, como así también las órdenes de servicio emitidas y/o trabajos realizados.

3.2. Al formular reclamo por daños, los usuarios deberán proporcionar la siguiente información y/o documentación:

a) Fecha y hora aproximada de la incidencia.

b) Detalle descriptivo e identificadorio del artefacto y/o instalación dañada.

c) Informe y/o presupuesto y/o factura original del servicio técnico de reparación del artefacto y/o instalación dañada, del que surja el detalle técnico de los daños reclamados.

Los usuarios deberán poner a disposición de la Prestadora el artefacto y/o instalación dañada.

3.3. En caso de disconformidad y acreditado que fuere el daño y la existencia de la incidencia denunciada se presumirá la responsabilidad de la Prestadora salvo prueba en contrario de ésta.

Art. 4 - Reclamos por Facturación.

Para el caso de cuestionamientos sobre facturación, las Prestadoras deberán acompañar al ENRESP, según el caso y conjuntamente con el expediente, la siguiente documentación e información:

a) Actas de constatación de estado del medidor y del servicio, priorizando la participación y firma del usuario involucrado.

b) Informe sobre la verificación del medidor efectuada en el domicilio, la que deberá realizarse mediante un procedimiento de suficiente rigor técnico.

c) Contrastes de medidor "in situ" o en Laboratorio, si los hubiere.

d) Registros de consumo de los últimos 24 meses teniendo en cuenta la fecha del reclamo y los posteriores hasta el momento de la remisión.

e) Informe sobre los valores facturados y sobre el método utilizado para su cálculo, en casos de recupero de energía.

Art. 5 - Tratamiento.

Presentado un reclamo ante la Prestadora, ésta debe informar inmediatamente al Usuario el número asignado, por el mismo medio en que se realizó la presentación. En el caso de reclamos realizados en forma personal, la Prestadora deberá entregar en el mismo acto una constancia escrita con los datos asignados al reclamo.

Presentado el reclamo, la Prestadora deberá tramitar, resolver y responder el mismo dentro del menor tiempo posible, el que no deberá exceder del plazo de veinte (20) días, a cuyo fin emitirá una decisión debidamente fundada, que deberá ser notificada por escrito al Usuario con constancia de recepción, dentro del plazo mencionado.

En el mismo acto de notificación, se deberá informar al usuario el derecho de recurrir, en caso de disconformidad con la resolución adoptada, en un plazo de diez (10) días y ante la misma Prestadora, la cual deberá remitir las actuaciones al ENRESP dentro del plazo de cinco (5) días de recibida la misma.

La Prestadora podrá elevar conjuntamente con las actuaciones una contestación a la disconformidad deducida por el usuario.

Art. 6 - Disconformidad del Usuario.

6.1. Requisitos: Al expresar su disconformidad el usuario deberá:

a) Constituir domicilio.

b) Expresar las razones en que basa la disconformidad, explicitando el acto y/o el hecho frente al cual plantea su impugnación.

6.2. En caso de disconformidad del usuario, las Prestadoras deberán remitir al ENRESP la totalidad de las actuaciones correspondiente en original y en orden cronológico.

En tal sentido deberá remitirse la siguiente documentación: 1) reclamo y prueba aportada por el reclamante; 2) respuesta; 3) actas; 4) disconformidad; 5) nota de elevación; 6) descargo; 7) prueba aportada, y; 8) toda otra documentación pertinente.

6.3. El Directorio del ENRESP resolverá la disconformidad deducida por el usuario a cuyos efectos podrá requerir informes, aclaraciones, documentación y toda otra medida que resulte conducente a la solución del reclamo.

6.4. Las partes podrán solicitar Aclaratoria de la resolución que emita el Directorio del ENRESP, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones, o aclarados conceptos oscuros. El pedido de aclaratoria suspenderá el plazo para interponer el recurso previsto en el Art. 14 de la Ley 6.835.

Art. 7 - Acceso a la Instancia Judicial.

La resolución emanada del ENRESP, podrá ser objeto del recurso previsto en el Art. 14 de la Ley 6.835.

Art. 8 - Incumplimientos - Sanciones - Procedimiento.

El régimen de sanciones menores por faltas detectadas en el marco de los procedimientos dispuestos en el presente Reglamento se regirá por las siguientes reglas:

8.1. Cuando se detectare un incumplimiento por parte de las Prestadoras a cualquiera de las normas legales, reglamentarias y contractuales vigentes, como así también a las disposiciones del presente reglamento, que se verifiquen durante el procedimiento de tramitación de reclamos, el Directorio del ENRESP podrá aplicar sanciones conjuntamente con la resolución que dicte de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.c. - del presente reglamento.

8.2. Las sanciones consistirán en *Apercibimientos* y *Multas* que no superen el valor de \$ 1.000.- (Pesos: un mil).

8.3. La aplicación de la sanción podrá ser recurrida conjuntamente con la cuestión de fondo que dilucidare la resolución que dicte el Directorio del ENRESP, pero para ser admitida la procedencia formal del Recurso en relación a la sanción, deberá acreditarse el previo pago de la misma.

8.4. Cuando el incumplimiento detectado fuere de tal magnitud, que a criterio del Directorio del ENRESP pudiese corresponder una sanción mayor a la prevista en este artículo, podrá disponer la iniciación de un Procedimiento de Aplicación de Sanciones, sin perjuicio de continuar en forma independiente la tramitación del reclamo que lo motivare.

Art. 9 - Procedimiento de Resolución de Conflictos Menores.

El procedimiento de Resolución de Conflictos Menores se aplicará en aquellos casos en que se detectasen faltas por parte de las Prestadoras cuya configuración no requiera actos de constatación y prueba por su carácter de manifiesto.

Se incluirán en el Procedimiento mencionado cualquier incumplimiento a las normas vigentes que rigen la concesión y que en forma meramente enunciativa se mencionan seguidamente, como los casos de falta de información al ENRESP sobre falencias de los servicios que se hubiesen constatado fehacientemente, información falsa o errónea a los usuarios, falencias en las facturas emitidas a los usuarios que obren en poder del ENRESP y que no requieran constataciones específicas, inasistencias injustificadas a audiencias con usuarios convocados por distintas áreas del ENRESP por parte de las Prestadoras y falta de respuestas a requerimientos del ENRESP dentro de los plazos preestablecidos.

En los casos mencionados, se convocará a la Prestadora a una audiencia previa, informándole sobre la falencia detectada, debiendo el mismo concurrir con todos los documentos y testimonios que hagan a su descargo.

La audiencia previa será convocada por Presidencia con por lo menos tres (3) días de anticipación, plazo que será establecido según la importancia y complejidad del asunto bajo tratamiento y contarán con la presencia de un Director del ENRESP y un representante del área correspondiente, así como también podrá invitarse a participar al usuario, grupo de usuarios o representantes de los mismos.

Concluida la Audiencia Previa, el Directorio del ENRESP emitirá Resolución con las exigencias y formalidades establecidas en las normas vigentes para la emisión de los actos administrativos.

Art. 10 - Cómputos de los Plazos. Perentoriedad.

A los fines del presente Reglamento los plazos de días se computarán en días hábiles administrativos y serán de carácter perentorio.

Art. 11 - Conciliación.

En cualquier etapa del procedimiento, de oficio o a pedido de cualquiera de las partes se podrá convocar a una Audiencia Conciliatoria e Informativa a fin de procurar la inmediata solución del reclamo.

Reglas para la celebración de Audiencias de Conciliación e Información:

a) Las partes podrán concurrir por sí o por medio de un representante con poder debidamente acreditado.

b) Las partes deberán integrar toda la prueba previamente o en el acto de la audiencia, salvo en el caso que circunstancias acreditables demuestren su imposibilidad.

c) El instructor del ENRESP hará una reseña del caso y escuchará a las partes, considerará los fundamentos, revisará los datos relevantes, conducirá el debate, aclarará a las partes los alcances de la normativa vigente y propondrá soluciones con carácter de "amigable componedor". Si en el mismo acto se llegara a un acuerdo, éste será transcrito en un acta que será rubricada por las partes.

d) Si no se llegara a un acuerdo se dará por concluida la audiencia y se labrará el acta que será suscripta por las partes.

e) Si alguna de las partes no compareciera a la audiencia de conciliación, sin justa causa, transcurridos quince (15) minutos de la hora de la convocatoria, se procederá a labrar una acta dejando constancia de ello y, de considerarlo necesario, se podrá convocar a una segunda audiencia. Si en la segunda audiencia se volviera a producir la ausencia de cualquiera de las partes, se labrará acta en tal sentido y se resolverá el caso con la información y elementos disponibles.

f) En caso que alguna de las partes justificara previa y debidamente su ausencia a la Audiencia Informativa y/o de Conciliación, el Instructor del ENRESP podrá a su criterio convocar la realización de una segunda audiencia a idénticos fines.

g) En cualquier etapa de la conciliación el funcionario actuante podrá disponer la no suspensión del suministro o su inmediata rehabilitación, hasta tanto se resuelve definitivamente el caso.

Art. 12 - Cláusulas Particulares Aplicables al Servicio de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales.

12.1. Ante reclamos de usuarios por discontinuidad o baja presión, la Prestadora deberá acudir a dar solución al mismo dentro de las seis (6) horas siguientes a la formulación del reclamo.

Quedan excluidos del plazo especificado precedentemente aquellos casos en los cuales la discontinuidad o baja presión se haya originado en trabajos programados o por problemas estructurales, siempre que estos hubieran sido debidamente informados al usuario y al ENRESP.

12.2. En el caso de reclamos y/o denuncias por pérdidas de agua o desbordes cloacales en la vía pública la Prestadora deberá proceder a su reparación dentro de las doce (12) horas de haber tomado conocimiento de la misma.

12.3. En caso de concurrir circunstancias excepcionales o razones técnicas suficientes que hicieren imposible cumplir con los plazos señalados en los artículos precedentes, la Prestadora deberá informarlo al usuario y al ENRESP, en éste último caso probando sus dichos.

Sin Cargo

e) 07/06/2005

EDICTO DE MINA

O.P. N° 0502

F. N° 158.957

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Carlos Jorge Muniagurria, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Casa del Viento, que tramita mediante Expte. N° 17.972, ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7366712.7200	3384870.9100
7365849.7200	3385331.1700
7365427.3500	3384545.8300
7365497.7500	3384503.1500
7365755.8700	3384987.9000
7366371.0900	3384657.3400
7366113.4500	3384177.2900
7366289.3600	3384082.7800

Superficie 49 Has. 3905 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05, 07 y 21/06/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 0672

F. Nº 159.244

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Niñez y la Familia**

Contratación: Artículos de Librería

Llámase al Concurso de Precios Nº 04/05 a realizarse el día 23-06-05 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Artículos de Librería. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 26,76 (pesos veintiséis con 76/00). Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1º piso-, Salta, Tel. Fax: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1º piso – Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 – Tel. 0387 – 421-0083.

Cr. Esteban Carlos Reston
Jefe Dpto. Compras

Imp. \$ 25,00

e) 07/06/2005

O.P. Nº 0662

F. Nº 159.229

Ministerio Salud Pública**Hospital de Niños Jesús de Praga**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 46

Apertura 21 de Junio del 2005.

Horas: 11,00

Adquisición: Impresiones Varias

Destino: Servicio de Depósito

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Ni-

ños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban

Jefa del Servicio de Compras

Beatriz Fernández de Martínez

Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste

Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 07/06/2005

O.P. Nº 0661

F. Nº 159.229

Ministerio Salud Pública**Hospital de Niños Jesús de Praga**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 45

Apertura 16 de Junio del 2005.

Horas: 11,00

Adquisición: Fórmulas Lácteas y Producto Dietoterapicos

Destino: Servicio Nutrición

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban

Jefa del Servicio de Compras

Beatriz Fernández de Martínez

Jefa de Programa Contratos y Convenios

C.P.N. Bruno Carlos Celeste

Gerencia Administrativa

Imp. \$ 25,00

e) 07/06/2005

O.P. Nº 0660

F. Nº 159.232

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia" – de Gestión Descentralizada

Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 009/05.

Útiles Menores de Laboratorio, Drogas y Reactivos.

Fecha de Apertura: 08.06.05 – Horas 11,00.

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia – Diferentes Laboratorios.

Adquisición de Pliegos – Apertura de Sobres: Sector Gestión Compras – Hospital Dr. Arturo Oñativia – Dr. E. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Pliegos sin cargo.

Sra. Mirtha G. de Pérez
Jefa de Sec. Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 07/06/2005

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 0655

R. s/c N° 11.343

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas al condenado González, Oscar Alberto, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N°s. 16.782/00 y N° 20.973/05 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Juzgado Correccional N° 1, respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Única de Catorce Años y Nueve Meses de Prisión y Costas. IIº) Mantener la Declaración de Reincidencia por Segunda Vez, art. 50 del C.P. aplicada en expte. N° 20.973/05 del Juzgado Correccional N° 1. IIIº) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IVº) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Nota: Datos personales: Oscar Alberto González, alias "Petaca", Argentino, nacido en Salta Capital el 22/08/1972, hijo de Oscar Alfonso y Lidia Machaca, casado, ayudante de albañil, con estudios primarios, domiciliado en calle 10, medidor 321, B° Santa Lucía - Salta; DNI N° 22.945.326, Prontuario Policial N° 22.239 Sec. R. H.; cumple pena unificada en fecha 04/10/2.010. Dr. Abel Fleming, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 07/06/2005

a la Pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y en Despoblado y en Banda, en los términos de los arts. 166 inc. 2 - texto anterior a la Ley 25.882-, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2º) Teniendo Presente para su cumplimiento oportuno, que Cristian Rodrigo Maidana se encuentra con dictado de medida cautelar de Prisión Preventiva en los autos caratulados "Maidana, Cristian Rodrigo s/Homicidio", en cumplimiento y a disposición de la Fiscalía de Instrucción de la VIa. Nominación y del Juzgado Penal de Instrucción Ila. Nominación, de San Miguel de Tucumán, conforme a la Resolución de fecha 13-4-05 (fs. 595). 3º) Disponiendo... 4º) Ordenando... 5º) Estableciendo... 6º) Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Abel Fleming, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales: Cristian Rodrigo Maidana, Argentino, nacido en Salta Capital, el 13/01/1.978, hijo de Horacio Maidana y Milagro del Carmen Aguilar, casado, desocupado, domiciliado en Avda. Las Industrias N° 1.500 de la ciudad de Salta, DNI N° 26.414.707, Prontuario Policial N° 67.199 Sec. S.P.; Cumple la condena impuesta el 09/09/2.009. Dr. Abel Fleming, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 07/06/2005

O.P. N° 0654

R. s/c N° 11.342

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1º) Condenando a Cristian Rodrigo Maidana, de las demás condiciones personales obrantes en autos,

O.P. N° 0653

R. s/c N° 11.341

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Facundo Matías Romero, de las demás condiciones personales obrantes en autos,

a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple (Dos Hechos), Hurto Simple (Un Hecho), Hurto Simple en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa, Todo en Concurso Real y en los términos de los artículos 164, 164, 162, 162 en función del 42, 164 en función del 42, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Condenando a Juan Pablo Luis Jiménez, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la Pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple, Hurto Simple y Tentativa de Robo, Todo en Concurso Real en los términos de los artículos 164, 162, 164 en función del artículo 42, 45, 55, 26, 27 bis, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. III.- Imponiendo... IV.- Condenando a Nelson Adrián Saiquita de las condiciones personales obrantes en autos a la Pena de Dos Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en los términos de los artículos 164, 45, 29 inc. 3º, 40 y 41 C.P., Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. V.- Disponiendo... VI.- Regulando. VII.- Regulando... VIII.- Disponiendo... IX.- Cópiese. Fdo. Dr. Abel Fleming, Presidente. Dr. Julio V. Pancio, Vocal. Dr. Edgardo F. Albarracín, Vocal. Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07/06/2005

O.P. N° 0652

R. s/c N° 11.340

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Jesús Gabriel Alvarez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2, 42, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolviendo a Ramón Ricardo Benítez,... III.- ... IV.-

... V.- Cópiese... Firmado Dr. Abel Fleming, Presidente. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez de Cámara. Dr. Carlos Nieva, Juez de Cámara. Secretaria de la Dra. Mercedes M. de Giménez.

Se hace saber que el penado Jesús Gabriel Alvarez, es argentino, nacido en fecha 17/02/1986 en Salta Capital, soltero, hijo de Mario Angel y Noemí Nolberta González, de profesión jornalero, domiciliado en Bº Norte Grande manz. 200 G, casa n° 13, D.N.I. 31.035.820. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07/06/2005

O.P. N° 0647

R. s/c N° 11.339

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I) Condenando a Esteban Adrián Rosado, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, en los términos de los artículos 119 tercer y primer párrafo, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Disponiendo..., III) Cópiese..., Fdo. Dres. Carlos Nieva, Juez. Héctor Guillermo Alavila, Juez. Dr. Abel Fleming, Juez.

Nota: Esteban Adrián Rosado: DNI N° 23.652.698. Argentino, soltero, trabajador en la construcción, nacido en Salta, Capital, el 18/03/74, hijo de Luis Rosario y de Matilde Sanabria, domiciliado en Avda. Usandivaras N° 821 de Bº Santa Victoria de esta Ciudad. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 07/06/2005

SUCESORIOS

O.P. N° 0670

R. s/c N° 11.345

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi (I), en los

autos caratulados: "Frances Huallpa, Víctor", Expte. N° 1-089.249/04, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2.005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 07 al 09/06/2005

O.P. N° 0669 R. s/c N° 11.344

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expediente 112.086/04 en los autos: "Arce, Crisanta - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 27 de Mayo de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/06/2005

O.P. N° 0666 F. N° 159.239

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte - Circunsc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Sixta Maza y/o Sista Maza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de Ley: Expte. N° 4.721/89.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 20 de Mayo de 2.005. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/06/2005

O.P. N° 0659 F. N° 159.227

Dr. Teobaldo René Osorés, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Navarrete Barroso, Ricarda y/o Barroso, Ricarda", Expte. N° 003.982/05, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Mayo del 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/06/2005

O.P. N° 0656 F. N° 159.213

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los Autos caratulados: "Nilda Estela Blas de Olivares - Su Sucesión" Expte. N° 115.056/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de Junio de 2.005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/06/2005

O.P. N° 0651 F. N° 159.208

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez del Juzgado Civil y Comercial - 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Padilla, Raúl s/Sucesorio - Expte. n° 125.230/05; declara abierto el juicio sucesorio de Raúl Padilla, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/06/2005

O.P. Nº 0644

F. Nº 159.202

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Sucesorio de Ríos, Bibiano", Expte. Nº 126.971/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Junio de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0642

R. s/c Nº 11.338

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: Guaymas, Serbando – Sucesorio, Expte. Nº 95466/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por tres días. Salta, 23 de Mayo 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0640

F. Nº 159.175

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda

(Interina), en los autos caratulados "Boggione, Alberto Pedro – Peruzzo, María s/Sucesorio", Expte. Nº 2-050274/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0639

F. Nº 159.176

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez reemplazante de el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción – San Ramón de la Nueva Orán, sito en la calle Lamadrid Esq. Cnel. Egües de la ciudad de Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos que se caratulan "Sucesorio de Oscar Roberto Sánchez – Ab Intestato" Expte. Nº 43.160/03, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Reemplazante. Orán, 23 de Mayo del 2005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0638

F. Nº 159.177

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (Belgrano Nº 24), Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas; en autos caratulados "Sucesorio de Tapia, Florentina Carmen" – Expte. Nº 13.886/2004, ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial

y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 17 de Mayo del 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/06/2005

O.P. N° 0633

F. N° 159.194

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nro. 1, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ferreyra, Guillermo Armando", Expediente N° 14.681/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Tartagal, Salta, 3 de Mayo del 2005. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/06/2005

O.P. N° 0632

F. N° 159.196

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos caratulados: "Herrero, Felisa s/Sucesorio" Expte. N° 121279/05, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C y C.). Salta, 11 de Mayo de 2005. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez – Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi – Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/06/2005

O.P. N° 0630

F. N° 159.197

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 10ª. Nominación del Distrito Judicial Centro, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: López, Bartolomé – Sucesorio – Expte. N° 121.541/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de Mayo de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/06/2005

O.P. N° 0628

R. s/c N° 11.337

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en Expte. N° b-71.760/95 caratulado "Sucesorio de Sandoval de Alemán, Joaquina", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Mayo de 2005. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/06/2005

O.P. N° 0627

R. s/c N° 11.336

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 120.985/05 caratulado: "Mendoza, Elena – Sucesorio"; ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta suce-

sión, ya sea como hederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0619 F. Nº 159.155

La Dra. María C. de Marinaro, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 1º Nom., Secretaría del Dr. Gustavo A. Alderete, en los autos caratulados: "Paz, Máximo y Miranda, Adelina M. - Sucesorio", Expte. Nº 121.393/05 Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/06/2005

O.P. Nº 0612 F. Nº 159.139

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos: "Sucesorio de: Ríos, Ildefonso Vicente, Expte. Nº 108.973/04" Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Abril de 2.005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/06/2005

O.P. Nº 0610 F. Nº 159.137

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia, 11º Nominación en lo Civil y Comercial, Salta, cita y emplaza por el plazo de 30 días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores de la causante Carolina Violeta Masri. El plazo contará a partir de la última, ordenada por tres días (art. 723 C.P.C. y C.). Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 15 de Febrero del 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/06/2005

O.P. Nº 0603 F. Nº 159.127

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Sucesorio de Burgos, Benjamin y Ramirez, Cristina Manuela" Expte. Nº 121.810/05, cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 27 de Abril de 2.005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/06/2005

O.P. Nº 0600 F. Nº 159.118

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Guerra, Fanny Zulema y Otros s/Sucesorio de Juan Teodoro Guerra y Fanny Queirolo", Expte. Nº 10.756/00.- Cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Fanny Queirolo - D.N.I. Nº 01.261.671 -; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal (Salta), 17 de Mayo de 2005. Dra. Estela Isabel Illescás, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/06/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0673

F. N° 159.243

Por MARTIN R. URIBURU

JUDICIAL SIN BASE

Importante Galpón en Rosario de Lerma

El día 10 de Junio de 2005 a las 18 horas en el local del Colegio de Martilleros de Salta, en España N° 955 de esta Ciudad de Salta, remataré por orden del Dr. Abel Cornejo, Juez Federal a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz. En los autos caratulados: "Quintana, Gerardo vs. Morero, José Antonio y Alderete de Morero, María Isabel s/Ejecución de Honorarios" - Expte. N° 1-657/98-I: Un galpón sito en la ciudad de Rosario de Lerma - Catastro N° 1.025 en calle General Güemes y Esteban Echeverría - Barrio Pueblo Nuevo, sobre asfalto, desocupado, todo el catastro ocupado por la construcción del galpón, consta de una escalera de cemento que conduce a una terraza - paredes de bloques sin revocar, el techo es de loza con contrapiso, un amplio portón de 2 hojas metálico sobre calle Güemes, una puerta convencional y 4 ventanas con rejas, pisos de cemento, y con posibilidades de construir otro piso arriba - Matrícula N° 1.025 - Dpto.: 19 - Rosario de Lerma - Sección A - Manzana 11 - Parcela 6 - Servicios: Agua, Luz, TV Cable, Teléfono, Gas, cordón cuneta. Horario de Visita, en horario comercial. Forma de Pago: 30% al contado efectivo Arancel de Ley: 5% - Impuestos de Sellos D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la transferencia del inmueble art. 7 - Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y debe abonarse antes de inscribir la misma, impuestos y tasas serán a cargo del comprador si no existiera remanente del producido de la subasta, Alumbrado y Limpieza \$ 3.571,58, Impuesto Inmobiliario \$ 2.034,27, Tasas de Aguas Corrientes \$ 578,63; Aguas de Salta \$ 1.504,87. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y otro diario de circulación. Condición ante IVA: Monotributista. Informes: Martín Rafael Uriburu - 20 de Febrero N° 891 - Teléfono N° 4311620 - Hor. Com. Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/06/2005

O.P. N° 0668

F. N° 159.241

Atención Metán

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Hermoso Inmueble en calle 20 de Febrero 25 (Sociedad Unión Sirio Libanesa).

Remate: 10 de Junio - Hs. 18.00 - En España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 1637 - Sección B - Manzana 71 - Parcela 12 - Dpto. Metán - Provincia de Salta

Base: \$ 46.666,57.

Estado de Ocupación y Mejoras: Es explotada con fines sociales por la demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de 2 salones en planta baja, 2 baños, 1 cocina, 1 lavadero c/piso cerámico, techo de losa, más 2 baños. Luego en el primer piso hay otro salón, de 15 m x 12 m, que se comunica con la planta baja y se ingresa por un pasillo de 1 metro, con balcón, pisos de cerámicos, techos de losa, con cielo raso, 2 baños, 2 habitaciones y otro baño en construcción, con techo de losa y tejas francesas. En la planta baja hay 2 galpones destinados para depósitos c/techo de losa y piso cerámico. Tiene todos los servicios.

Extensión: Fte.: 10,82 m. - Fdo.: 64,95.

Límites: N. Frac. Adj. a Lastenia P. de Poma

S.: Prop. de Suc. Carlos Poma.

E.: Prop. de Suc. Carlos Poma.

O.: Calle 20 de Febrero.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, saldo del 70% a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta, Nro. 2, a cargo del Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. - D.G.I. c/Sociedad Unión Sirio Libanesa s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. T-229/04.

Deudas: \$ 63,86 más recargo de \$ 4,48 por servicios sanitarios de Aguas de Salta S.A.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. E. Guidoni—20 de Febrero 891—Tel.
156051367—E-mail: eduardoguidoni@sinctis.com.ar.
Imp. \$ 30,00 e) 07 y 08/06/2005

O.P. Nº 0641 F. Nº 159.169

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 596,82

50% Indiviso Inmueble en Bº Autódromo

El día 8 de Junio de 2005 a hs. 16:45, en calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 11º. Nom., en juicio contra Espeche de Mamani, Viviana Rubi, Expte. Nº 9.204/00, remataré con la base de \$ 596,82 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal), parte indivisa del 50% del inmueble: Matrícula Nº 52.724, Secc. U, Manz. 43, Parc. 14, Dpto. Cap., en calle Alice (Gabinete de Luz Nº 322) Bº Autódromo. S/ Parc. tiene una Sup. de 348 mts2. Ext. Fte. 12 mts., Fdo. 29 mts. s/Of. Just. se trata de un terreno de aprox. 12 x 30 mts. con cerco alambrado, cuenta con tres habitaciones, una cocina y una galería de mat. cocido, con baño de pozo. Servicios instalados de Luz y Agua de Red, pasa por el lugar serv. de cloaca, calle de tierra con cordón cuneta. Habita: una persona quien dijo ser Daniel Rodríguez manifestando que ocupa el inmueble en calidad de propietario. Edictos 3 días en B. Oficial y D. de Circ. Com. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542 Tel. 4-321654. Mart. Gustavo Miralpeix. R.M.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0626 F. Nº 159.168

En Salta

08/06/05 - Hs. 17,30

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL CON BASE

**Un Terreno Baldío, ubicado en
San Antonio de los Cobres**

El día Miércoles 08 de Junio de 2005 a hs. 17,30 en España Nº 955 de ésta ciudad, (Colegio de Martilleros Públicos); remataré con la base de las 2/3 partes de la V.F. o sea \$ 276,84; un terreno baldío ubicado en la localidad de San Antonio de los Cobres - Dpto. de los Andes; Matrícula Nº 290 de la Manzana 33, parcela Nº 7a de una superficie de + de 827 m2 s/cédula parcelaria. El mismo se encuentra baldío sin ocupantes. Tienen deudas con el municipio por imp. Inmobiliario y tasas; con Aguas de Salta S.A. Forma de Pago: seña 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la vta. de inmb. s/el art. 7. de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Comisión de ley 5% con más 1,25% sell. DGR, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez C. y C. 8º Nom. -Secretaría de Procesos Ejecutivos- Dra. Nérida Villada Valdéz, Secretaria Dra. Karina Wayar de Nallim en autos: "Dirección General de Rentas" c/Freslac S.R.L. s/Ejec. Fiscal", Expte. Nº B-75.777/95. Edictos por tres días en el B.O. y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informes en expte. o al Martillero Carlos Esteban Porcelo (monotrib.). Cel. 03878-15641301.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 08/06/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 0589 F. Nº 159.098

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom. del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaria de la Dra. Marta M. García, en los autos caratulados: "Giménez, Sara Mirta s/Poseción Veinteñal" Expte. Nº 003.110/04, cita a los demandados; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble Catastro 115, Sección B, Manzana 5, Parcela 11 de Rosario de la Frontera, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Publicación: 5 días en Boletín Oficial. San José de Metán, 20 de Mayo de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 02 al 08/06/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 0646

F. v/c N° 10.509

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Quiroga, Orlando Roberto s/Concurso Prev. Peq. Hoy Quiebra", Expte. N° 68.865/03, hacer que con fecha 31 de Mayo de 2005 se ha declarado la Quiebra de Orlando Roberto Quiroga, D.N.I. N° 7.636.151, CUIT N° 20-07636151-8, con domicilio en calle Héroes de la Patria N° 1067, B° Ciudad del Milagro y procesal en calle Tucumán N° 291, de esta ciudad. Fijar el día 07 de Junio de 2005 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Walter Manuel Alarcón, quien fija como días y horario de atención para los acreedores, los días martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en calle Santiago del Estero N° 1440, ciudad. Fijar el día 05 de Agosto de 2005 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 26 de Septiembre de 2005 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 09 de Noviembre de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 2 de Junio de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 10/06/2005

O.P. N° 0586

F. v/c N° 10.507

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 sito en Av. Callao 635 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 2 de mayo de 2005, se decretó la quiebra de IANSON S.A., CUIT 33-6004961-9, en la que se designó síndico al Estudio "Israelson-Kohan Consultores", con domicilio en Lavalle 1672 1° A de Capital Federal, ante quien los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación

y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de julio de 2005. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2 de septiembre de 2005 y 17 de octubre de 2005, respectivamente. Se hace saber que el Tribunal dictará la resolución contemplada en el art. 36 LC el día 16 de septiembre de 2005, venciendo el plazo para la promoción del incidente de revisión el día 17 de octubre de 2005. Hasta el día 31 de octubre de 2005 el deudor y quienes hayan solicitado verificación podrán presentar observaciones al informe general previsto por la LC: 39. La sindicatura procederá a recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico, dentro de las 72 hs., todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. El deudor deberá dar cumplimiento a lo establecido por el art. 86 LC y entregará dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación contable. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de mayo de 2005... Publíquense edictos... Fdo: Dra. María Elsa Uzal, Juez." Buenos Aires, 9 de mayo de 2005. María Verónica Balbi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/06/2005

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 0657

F. N° 159.221

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Gerchinhoren, Salomón s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 115.992/05, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, (Art. 2, Ley 3272) a los fines de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada. Salta, 03 de Junio de 2005. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/06/2005

O.P. Nº 0636

F. Nº 159.189

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Calvente Mazzone, Blas Rubén s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº 123.181/05, comunica que: 1.- El Sr. Blas Rubén Calvente Mazzone, D.N.I.: 30.835.091, ha solicitado la inscripción como Martillero Público, por lo que cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días comparezcan aquellos que se consideren con derecho a oponerse (Art. 2 Ley 3272). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de la Provincia de Salta. Salta, 1 de Junio de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0635

F. Nº 159.191

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Maita, Luis Eduardo s/Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 123.161/05. Hace saber que el Sr. Maita, Luis Eduardo, DNI. Nº 23.318.331, con domicilio en BK. - M - 1, 3º Piso "C", Bº Bancario, de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, dos días en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 3 de Junio de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 06 al 09/06/2005

O.P. Nº 0634

F. Nº 159.192

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Flores, Rosa del Carmen s/Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº

123.156/05. Hace saber que la Srta. Flores, Rosa del Carmen, DNI. Nº 25.357.658, con domicilio en Corrientes Nº 1.621, de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/06/2005

O.P. Nº 0618

F. Nº 159.153

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Rombola, Ana Claudia s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 121722/05. Hace saber que la Sra. Rombola, Ana Claudia, DNI Nº 17.792.476, con domicilio en Mzna. 10 Lote 04 Bº Casañares, Salta-Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y dos en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272). Salta, 1 de Junio del 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 03 al 08/06/2005

O.P. Nº 0592

F. Nº 159.105

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Alvarez, María Belén s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 103438/04. Hace saber que la Sra. Alvarez, María Belén, DNI Nº 30.221.999, con domicilio en Corrientes Nº 753, Salta-Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza por el término de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y dos en el

diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272). Salta, 30 de Mayo del 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 02 al 07/06/2005

O.P. N° 0570

F. N° 159.071

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo C. y C. Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Farfán, Yolanda Margarita s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 130.933/05, hace saber que la Sra. Yolanda Margarita Farfán D.N.I. 10.166.098 ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 5 días debiendo practicarse una de ella por lo menos en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Mayo de 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/06/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0671

R. s/c N° 11.345

Poder Judicial de Tucumán

Oficio Ley 22.172 – Edictos Citatorios

Expte. N°: 1306/03.

Libre de Derechos

Por cinco días. Se hace saber a Carlos Federico Picatto – MI n° 24.338.309, que por ante este Juzgado, Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Secretaria a cargo del Dr.

Roberto Tejerina, con domicilio en Pasaje Vélez Sarfield n° 450 de esta ciudad Capital, tramitan los autos caratulados: "Quiroga, Héctor Daniel c/Latina, Rafael Patricio y Otro s/Daños y Perjuicios", en los cuales se ha dictado las siguientes providencias. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2005. Notifíquese los proveídos del 13/08/03 y 23/09/03 al demandado por edictos en el Boletín Oficial de Salta por cinco días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2003. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaria la documentación original presentada, dejándose copias en autos. Proveyendo el escrito inicial: Por presentados, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley al Dr. Pascual Daniel Tarulli en el carácter de apoderado de Héctor Daniel Quiroga. De la demanda deducida, córrase traslado por el término de quince días a Latina, Rafael Patricio y Carlos Federico Picatto, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Para su notificación remitasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria. Concédase en forma provisional y por el término de treinta días el beneficio para litigar sin gastos solicitado. Acrediten los interesados el diligenciamiento de los oficios conforme lo determina la ley 6.314, dentro del plazo precedentemente mencionado. A tal fin, confecciónense por Secretaria los oficios pertinentes...- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2003. Ampliase el plazo para que el co-demandado Carlos Federico Picatto conteste la demanda en dos días en razón de la distancia (Art. 125 Cód. Procesal). Libre cédula Ley 22172 haciéndose constar que el Dr. David Espinosa y/o la persona que éste designe se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la misma. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. San Miguel de Tucumán, Mayo 12 de 2005. Dr. Roberto R. Tejerina, Secretario Judicial, Juzg. Civil y Com. Común IIa Nom.

Sin Cargo

e) 07 al 13/06/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0665

F. Nº 159.236

E.S.C.R.A. S.R.L.

1. Socios: Matias Esteban Esquivel, DNI Nº 30.675.297; (CUIT Nº 20-30675297-1), soltero, de 21 años de edad, de profesión cocinero profesional, con domicilio en Córdoba Nº 83 de la Ciudad de Salta; y Olegario Mariano Esquivel, DNI Nº 6.154.242, CUIT Nº 20-06154242-7, comerciante, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Eugenia Fernández, con domicilio en Pje. Falcón Nº 48 de la Ciudad de Salta. Todos son argentinos.

2. Constitución: Contrato Social de fecha 5 de Mayo de 2005, firmas certificadas por el escribano Roberto Astudillo.

3. Denominación: E.S.C.R.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio y Sede Social: Caseros 404 de esta ciudad.

5. Objeto Social: El objeto social será la prestación de servicios gastronómicos, por cuenta propia o de terceros, tales como Servicio de catering, restaurantes, casa de comidas para llevar, bares, comedores, tabernas y afines con o sin venta de otros productos anexos en quioscos y/o locales de venta directa al público, como así mismo incluir o no espectáculos públicos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros.

6. Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de su constitución.

7. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil pesos, dividido en diez (10) cuotas de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el señor Olegario Mariano Esquivel, suscribe siete (7) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), integrando en este acto hasta la suma de Pesos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco en bienes conforme consta en el "Inventario" que a tal fin se confeccionó al 3 de Mayo de 2005, el cual se agrega a la presente; y Pesos Seis Mil Ochocientos Cin-

uenta y Cinco en efectivo integrando en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%). b) el señor Matias Esteban Esquivel tres (3) cuotas, por un total de pesos quince mil (\$ 15.000,00), integrando en este acto hasta la suma de Pesos Once Mil Setecientos Setenta en bienes conforme consta en el "Inventario" que a tal fin se confeccionó al 3 de Mayo de 2005, el cual se agrega a la presente; y Pesos Tres Mil Doscientos Treinta en efectivo integrando en este acto hasta un veinticinco por ciento (25%). El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

8. Administración y Representación: La administración y representación legal estarán a cargo de un socio gerente, que ejercerá tal función, designado por los socios, por el término de cuatro años y podrá ser reelegido; por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del decreto ley 5.965/63. La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. Para el primer periodo queda designado el señor Olegario Mariano Esquivel, como socio gerente.

9. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2 de Junio de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 07/06/2005

O.P. Nº 0658

F. Nº 159.223

Distribuidora Maco S.R.L.

1.- Socios: Señores: Carina Fernanda Echazú, argentina, casada, de 28 años de edad, nacida el día 14 de Abril de 1976, ama de casa, con Documento Nacional de Identidad número 25.122.582, C.U.I.L. 27-25122582-1 domiciliada en calle Coronel Moldes 748, Salta, Capital y Echazú, Néstor Sebastián, argentino, soltero, de 20 años de edad, emancipado, nacido el día 25 de enero de 1985, comerciante, con Documento Na-

cional de Identidad número 31.194.707, C.U.I.L. 23-31194707-9, domiciliado en calle Coronel Moldes 748, Salta, Capital.

2.- Fecha de Constitución: 3 de enero de 2005 y modificatoria 28/04/05.

3.- Denominación: "Distribuidora Maco S.R.L."

4.- Domicilio: Sede Social en calle Pasaje Rosario de la Frontera nro. 714, Provincia de Salta, Capital.

5.- Duración: 30 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

6.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Comercialización de productos alimenticios y bebidas:

Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, envasados, en polvo, desecados, congelados y enlatados. Especies y condimentos, su fraccionamiento y distribución.

Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, jugos líquidos, en polvo, concentrados, no concentrados, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución.

Compra, venta, distribución, exportación e importación de chocolates, golosinas y productos para kioscos, almacenes, mini mercados y poli rubros.

7.- Capital Social: El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) y en la siguiente proporción: Carina Fernanda Echazú cien cuotas (\$ 10.000,00) y Néstor Sebastián Echazú cien cuotas, correspondiéndoles el porcentaje del cincuenta por ciento a Carina Fernanda Echazú y el cincuenta por ciento a Néstor Sebastián Echazú.

8.- Representación y Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde a una sola persona, designándose como Gerente al señor Néstor Martín Echazú, Libreta de Enrolamiento nro. 8.049.218, C.U.I.L. 23-8049218-9, con domicilio especial en calle Coronel Moldes 748, Salta, Capital, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. El gerente ejercerá la representación legal de la sociedad y usará su firma precedida del sello social.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 3 de Junio de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 07/06/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 0667

F. N° 159.238

La Sra. Nélide del Valle Arroyo D.N.I. 16.347.915 comunica la transferencia de Telecabinas TELECOM al Señor Fernando Javier Cancela, D.N.I. N° 17.708.817 con domicilio en Córdoba 201, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes al Fondo de Comercio dedicado a la explotación de Telecabinas.

Reclamos y citas en Córdobas 201.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 13/06/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 0622

F. N° 159.159

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de la Empresa "Talleres Norte S.A." cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 2005, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de la Localidad de General Enrique Mosconi, Provincia de Salta, a horas 09:00 en primera Convocatoria y a horas 10:00 en segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero, finalizado el 31 de Octubre del 2004.

4.- Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, Remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

5.- Informe y consideración de la situación planteada con el señor Luis César Castro.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con una antelación de no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración, esto es el 21 de Junio de 2005, como así pasar vista a los Estatutos Sociales en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (Art. 233 y 254 y concordantes).

Ramón R. Bermúdez
Tesorero

Hugo A. Cabrera
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/06/2005

O.P. N° 0620 F. N° 159.156

Luis Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segundo Llamado

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Junio del 2005 a horas 21,00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de Agosto de 2004 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Elección de Síndico titular y suplente.

3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Ricardo Molina
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/06/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0650 F. N° 159.207

Metal Güemes S.R.L.

Modificación de Contrato Social

1 - Socios: Alvarez, Guillermo Patricio, argentino, soltero, CUIT 20-14127784-8, DNI. 14.127.784, nacido el 06-04-61, con domicilio en calle Libertad 231, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta y de actividad comerciante; Causarano, Angel Antonio, argentino, CUIT 23-20125821-9, DNI. 20.125.821, nacido el 30-03-68, con domicilio en Finca El Carmen, Betania, Provincia de Salta, casado, y de actividad ingeniero, resolvieron modificar la cláusula tercera del Objeto Social y la cláusula quinta para Aumentar el Capital Social.

2 - Fecha de Modificación del Objeto Social: 23-12-04.

3 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de Servicios Metalúrgicos y de Construcción en General.

4 - Fecha de Aumento de Capital: 23-05-05.

5 - Capital Social: Se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Alvarez, Guillermo Patricio suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Causarano, Angel Antonio suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/

06/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 07/06/2005

O.P. N° 0649 F. N° 159.206

**Modificación de Directorio
de la Sociedad 3.000 Miles Agency S.A.**

Se hace saber la elección de nuevo Directorio – Por Asamblea de fecha 14 de Diciembre de 2004, se designó

nuevo directorio de la sociedad “3.000 Miles Agency S.A.” que ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Unipersonal Titular: Sr. Juan Carlos Ficarra, D.N.I. N° 20.871.203 y Director Suplente: María Fernanda Aban, D.N.I. N° 31.715.981.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/06/05. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 07/06/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 0625 F. N° 159.163

**Asociación de Profesionales en Ciencias
Biológicas y Naturales - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede sita en Block 17 - Departamento 1 - Barrio Parque General Belgrano de la ciudad de Salta el día 25 de Junio de 2005 a horas 9,30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al año 2004.
- 3.- Cuota societaria.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Prof. Lic. Dora Ana Davies
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 06 y 07/06/2005

ASAMBLEAS

O.P. N° 0663 F. N° 159.228

**Centro de Taximetristas de la Ciudad
de Tartagal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Taximetristas de la Ciudad de Tartagal, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Sábado 25 de Junio del 2005, a las 21:30 horas, en la calle Alberdi y Ruta N° 34, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación del Balance General del 01/01/04 al 31/12/04, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Consideración y resolución por parte de la Asamblea de socios de la Exclusión del Señor Guillermo Edgar Arequipa.

Héctor R. Paredes
Secretario

Benito Arce
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00 e) 07/06/2005

O.P. N° 0648

F. N° 159.205

visora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido 2004.

**Asociación de Desarrollo Iglesia Bautista
Misión Cherenta - Tartagal - Salta**

3.- Asuntos varios.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ariel Chamandire
Secretario

Rudy Hemerson E.
Presidente

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 02 de Julio de 2005, a horas 21.00 en el Salón de la ADIBAM - Iglesia Bautista de Misión Cherenta de Calle Ebenezer esq. Belén, de la Ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente

Imp. \$ 8,00

e) 07/06/2005

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea, en el Libro de Actas de Asamblea de la Asociación.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organismo de Fiscalización y/o Comisión Re-

RECAUDACION

O.P. N° 0675

Saldo anterior	\$ 120.758,90
Recaudación del día 06/06/05	\$ 815,00
TOTAL	\$ 121.573,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.